



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El derecho humano a la seguridad social se encuentra establecido en una amplia gama de declaraciones, tratados, convenios, recomendaciones, resoluciones u observaciones que componen sus bases normativas y doctrinarias de carácter internacional. En el orden interno, también la normativa vigente es contundente y precisa.

Para la Organización Internacional del Trabajo, la seguridad social o protección social es un derecho humano definido como un conjunto de políticas públicas y programas diseñados para reducir y prevenir la pobreza y la vulnerabilidad de todo el ciclo de vida.

El Código Iberoamericano de la Seguridad Social aprobado por la V Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno realizada en el año 1995, en San Carlos de Bariloche, expresa en su articulado que los principios que circunscriben a la seguridad social son: El Bienestar de la Población y el Desarrollo Armónico de la Sociedad, y que es "una responsabilidad indeclinable" de los Estados "garantizar a toda la población su derecho a la Seguridad Social, cualquiera sea el modelo de organización institucional, los modelos de gestión y el régimen financiero de los respectivos sistemas protectores que, dependiendo de sus propias circunstancias históricas, políticas, económicas y sociales, hayan sido elegidos".

La seguridad social como derecho humano trascendental quedó reflejado, fundamentalmente, en los Convenios 102, 118 y 128-130 de la OIT. La República Argentina ha ratificado el Convenio 102 mediante la sanción de la ley 26678 en el mes de abril de 2011.

El Convenio 102 establece que los regímenes de seguridad social deben ser administrados sobre una base tripartita con el fin de garantizar y fortalecer el dialogo social entre gobiernos, empleadores y trabajadores. El Convenio 118 fija los lineamientos sobre la igualdad de trato a los trabajadores nacionales y extranjeros de otro Estado ratificante en materia de seguridad social. El Convenio 128 establece las prestaciones de invalidez, vejez y sobrevivientes.

El Convenio 130 establece los postulados sobre la asistencia médica y las prestaciones monetarias cuando exista la incapacidad de trabajar que resulte de una enfermedad y debe consistir en un pago periódico.

En el año 1990, la ley 23.769 crea en nuestro país el Instituto Nacional de Previsión Social, cuya



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

finalidad básica consistía en unificar la administración del Sistema Nacional de Previsión Social. El Instituto es disuelto por el Decreto 2.284/91 y sustituido por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) conforme al Decreto 2.741/91.

Por su parte, las Unidades De Atención Integral (UDAI) y Oficinas son las dependencias que dispone la ANSES para la atención del público en general. En ellas se pueden realizar todos los trámites relacionados con la seguridad social y recibir asesoramiento adecuado sobre las prestaciones y servicios que brinda esta Administración. Las UDAI y Oficinas están distribuidas por todo el territorio nacional con el objetivo de acercar al Estado nacional a cada ciudadano y ciudadana.

La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) tiene a su cargo la administración de las prestaciones y los servicios nacionales de la seguridad social en la República Argentina.

Es un organismo descentralizado que desarrolla sus funciones en el ámbito de lo que era el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Es obligación de la ANSES ejecutar las políticas adoptadas por el Estado Nacional en materia de seguridad social.

Entre las principales funciones del organismo se destacan: el otorgamiento y pago de Jubilaciones y Pensiones, el pago de Asignaciones Familiares y los subsidios por desempleo, además liquida las Asignaciones para Protección Social como la Asignación Universal por Hijo y Embarazo, administra el Progresar, entre otros.

En la provincia de Río Negro, la Administración Nacional de Seguridad Social tiene en funcionamiento distintas Oficinas de trámites referidos a trámites de la seguridad social.

En el año 2023 la oficina de ANSES de la ciudad de Catriel, aduciendo a errores administrativos, cerró sus puertas. En febrero del 2024, la actual intendenta de esa localidad volvió a abrir el espacio físico de dicha oficina, con personal municipal. La misma sólo gestiona trámites online pero aún sigue dependiendo de la oficina central de Cipolletti, que dista a unos 140 kilómetros aproximadamente, por lo que todas las personas deben recorrer para realizar las gestiones referidas a pensiones, jubilaciones, asignaciones familiares, entre otras, esa distancia.

La localidad de Catriel ha pasado en pocas décadas de ser una colonia rural de no más de 300 habitantes, a producirse un vertiginoso crecimiento



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

transformándose en una ciudad con una población de 45.000 habitantes permanentes, a los que deben adicionarse unos 3000 pobladores del área rural que necesitan de una atención personalizada.

En este sentido la intendenta Daniela Salzotto expresó que "Vamos a insistir con las gestiones para no depender de Cipolletti, que Catriel tenga una Udai. Lamentablemente en la gestión anterior se perdió esa oportunidad por no presentar la documentación necesaria". (...) "La reapertura de este punto de contacto no solo representa un logro para la municipalidad, sino también una gran noticia para toda la comunidad de Catriel, que podrá contar nuevamente con los servicios y la atención de Anses en nuestra localidad".

En el ultimo tiempo, las distintas autoridades locales, tanto ejecutivas como legislativas han reclamado y gestionado de manera insistente la apertura de una UDAI en territorio catrielense como así también legisladores de distintas bancadas hicieron oír su voz, por citar: Vogel, Germanier, Mango, Johnston, entre otros.

Los derechos no representan sólo valores enunciados, garantizados constitucionalmente, sino que exigen indelegable cumplimiento por parte de los organismos del Estado, especialmente cuando los beneficiarios son los ciudadanos que han cumplido con sus obligaciones laborales y han contribuido con su esfuerzo al desarrollo del país.

Por todo lo expuesto, consideramos que en estos tiempos se hace imprescindible transformar la Oficina del Anses, de la ciudad de Catriel, en una Unidad de Atención Integral, con el objetivo de ampliar los accesos a las prestaciones y mejorar la calidad de los servicios y acercar las herramientas del Estado al territorio. Además, para garantizar los derechos sociales de cada rionegrina y rionegrino.

Por ello,

**Autores:** José Luis Berros, Lucas Pica, Lorena Yensen y Elbi Cides.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Jefatura de Gabinete de Ministros y Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), que vería con agrado la apertura de una "Unidad de Atención Integral" (UDAI) en la ciudad de Catriel para mejorar el acceso a las prestaciones de la seguridad social y la cantidad y calidad de los servicios.

**Artículo 2°.-** De forma.